

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Yuste Despuig la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Montoro.**

Don Alfonso Yuste Despuig ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montoro, por cesión que del mismo le hace su tío don Lorenzo Despuig Sastre, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada a favor de don Eduardo Cabrera y Muñoz la sucesión en el título de Conde de Talhara.**

Don Eduardo Cabrera y Muñoz, representado por su padre, don Eduardo Cabrera y Marchesi, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Talhara, vacante por fallecimiento de doña Asunción Cabrera y Trillo-Figueroa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alberto Carles y Blat, doña María del Carmen Romero y Lachambre, don Alfredo Rodríguez del Valle y Avilés y doña Isabel del Valle Lersundi en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casa Brunet.**

Don Alberto Carles y Blat, doña María del Carmen Romero y Lachambre, don Alfredo Rodríguez del Valle y Avilés y doña Isabel del Valle Lersundi han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Casa Brunet, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Josefa Mendoza y Montero y don Luis López Ovando en el expediente de sucesión del título de Conde de la Corte de la Berrona.**

Doña Josefa Mendoza y Montero y don Luis López Ovando han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 5 de enero de 1965.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 5 de enero, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de

Guzmán el Bueno, 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas. Se distribuirán 105.000.000 de pesetas en 8.204 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 4 de mayo de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ...	20.000.000
1 de ...	10.000.000
1 de ...	3.000.000
1 de ...	500.000
1 de ...	200.000
10 de 100.000	1.000.000
1.288 de 25.000	32.200.000
599 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	14.975.000
99 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 ídem de 25.000 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 ídem de 25.000 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
2 ídem de 200.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	400.000
2 ídem de 100.000 ídem ídem, para los del premio segundo	200.000
2 ídem de 51.250 ídem ídem, para los del premio tercero	102.500
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	14.997.500
<b>8.204</b>	<b>105.000.000</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 25.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.—Tendrán derecho al premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.